

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 088-2018
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA UNIÓN
 TEMPORAL CRETIS**

CONTRATO No.	FNTC-088
AÑO:	2018
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CRETIS
OBJETO:	DEFINIR, ESTRUCTURAR Y ELABORAR PLANES DE NEGOCIO CON PERFIL TURÍSTICO EN DESTINOS DE POST CONFLICTO - POST ACUERDO.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **ANDRES FELIPE GORDILLO RESTREPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.624.268 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL CRETIS**, con NIT. 901.205.143-4 conformado por: ISEGORIA S.A.S.34% con NIT: 900.559.702-7, FUNDACIÓN CREATA 34%, con NIT: 830.120.325-4 y FUNDACIÓN ETNOLLANO 32% con NIT 860.091.442-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

- 1.** Que el dieciséis (16) de agosto de 2018 se suscribió el **Contrato No. FNTC- 088 de 2018**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
- 2.** Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC- 088 de 2018**, su término de ejecución fue de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el Supervisor, es decir, desde el seis (06) de septiembre de 2018 hasta el seis (06) de febrero de 2019.
- 3.** Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNTC-088 de 2018**, el valor del contrato fue hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$239.190.000) INCLUIDO IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 65 expedido el 29 de mayo de 2018.
- 4.** Que el diecisiete (17) de octubre de 2018 se suscribió Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNTC-088 de 2018**, mediante el cual se modificó la forma de pago.
- 5.** Que el seis (06) de febrero de 2019 se suscribió Otrosí No. 2 al **Contrato No. FNTC-088 de 2018**, mediante el cual se prorrogó su término de ejecución por 2 meses más, para un total de 07 meses, estableciendo como fecha de terminación el 06 de abril de 2019.
- 6.** Que el dieciocho (18) de marzo de 2019 se suscribió Acta de Suspensión N°1 al **Contrato No. FNTC-088 de 2018**, que una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión se suscribió

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 088-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA UNIÓN
TEMPORAL CRETIS

Acta de Reinicio N°1 de fecha 01 de mayo de 2019 estableciendo como fecha de terminación el 05 de junio de 2019.

7. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Competitividad avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SAS, en su calidad de supervisor **Contrato No. FNTC-088 de 2018**, en el cual informó que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el 100 % del objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

8. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha veinte (20) de septiembre de 2019, hasta la fecha se efectuado los siguientes pagos al **Contrato No FNTC-088 de 2018**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$239.190.000
Anticipo					
Pago	\$ 23.919.000	-	-	\$ 23.919.000	
Pago	\$ 35.878.500	-	-	\$ 35.878.500	
Pago	\$ 47.838.000	-	-	\$ 47.838.000	
Pago	\$ 23.919.000	-	-	\$ 23.919.000	
Pago	\$ 71.757.000	-	-	\$ 71.757.000	
SUMAS	\$203.311.500			\$203.311.500	
Saldo por pagar	\$35.878.500				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el **Contrato No. FNTC- 088 de 2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.

SEGUNDO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.878.500) INCLUIDO IVA.**

TERCERO. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$239.190.000
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$239.190.000
Valor Pagado a EL CONTRATISTA	\$203.311.500
Saldo a pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$35.878.500
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 088-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA UNIÓN
TEMPORAL CRETIS

CUARTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación y pagado lo adeudado a **EL CONTRATISTA** se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNTC- 088 de 2018**.

QUINTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC- 088 de 2018**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

SEXTO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 09 OCT 2019.

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.


ANDRES FELIPE GORDILLO RESTREPO
EL CONTRATISTA

Proyectó: Martha Alexandra Millan- Profesional Jurídico 
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior 
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Va.Bo. Maximiliano Neira - Director de Competitividad
Va.Bo. Evelyn Vasquez - Profesional de Competitividad 

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por el Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.


EDGAR DANIEL OROZCO CAICEDO
CC. No. 79.931.127 expedida en Bogotá D.C.